



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1213

BUENOS AIRES, 06 FEB 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11311-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7976/16, por la cual se revalidó y modificó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-634-180, correspondiente al producto médico: LAPICERA INYECTORA, marca BD Pen II.

Que por error se omitió involuntariamente en el Anexo de Autorización de Reválida, el ítem correspondiente al dato identificatorio a modificar: "Vigencia del Certificado".

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese en el Anexo de Autorización de Reválida del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-634-180 el ítem: "Vigencia del

E. A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1213

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el Anexo de Autorización de Reválida del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-634-180 el ítem: "Vigencia del Certificado", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Vigencia del Certificado: Dato autorizado hasta la fecha: 08 de marzo de 2016 y modificación autorizada: 08 de marzo de 2021".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-634-180 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-000-11311-16-6

DISPOSICIÓN N°

1213

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.